Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2020

Revisado el Sub Lite, este Despacho **DISPONE**:

1. En atención a que las partes no se pronunciaron después de finiquitado el término de suspensión, se continuará el trámite de la referencia.

2. En consecuencia de lo anterior, se fija nueva fecha para el **9 de febrero de 2021 a las 09:00 AM**, para llevar a cabo la audiencia fijada por auto del 7 de octubre de 2019.

3. Exhortar al apoderado del extremo actor y demandado, para que actualice la dirección de correo electrónico, en el caso de no estar renovada, como quiera que esta deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Finalmente, se le recuerda a la parte actora el deber de compartir por medios electrónicos o por el medio más expedito, con la parte demandada todo escrito presentado ante esta sede judicial, dejando constancia del mismo, conforme a lo normado por el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2017-1368

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 062 Hoy 28 de octubre de 2020

El Secretario

_____

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
45eb1a40bb4ca72feb036608f2569754efe7e27580773eed700aa9d7771d1b34
Documento generado en 26/10/2020 04:37:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica